

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

REF.RUAIP17-2019

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince cincuenta y cinco minutos del día cuatro marzo del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **DIECISIETE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de [REDACTED] quien solicita: a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo: 1) Listado de empleados de la federación actual con su respectivo cargo. 2) Que mencione el presidente de la federación de fisicoculturismo cual es el nombre de su esposa y si ella es atleta vigente así como si ha competido en eventos nacionales e internacionales. 3) En el caso afirmativo haya competido su esposa en eventos internacionales cuales son los eventos donde ha participado desde el año 2015 a la presente fecha. 4) Cuando dicha atleta Susana de Hernández ha participado en eventos internacionales, quién o quienes han tomado la decisión de que ella represente al país y no otras atletas que no tienen vínculos familiares con la junta directiva de la federación. 5) Que se mencione quién prepara a la atleta Susana de Hernández para competencias internacionales como nacionales, así como quién es su nutricionista autorizado. 6) Que parte de los recursos económicos se ha destinado para la preparación, viajes, estadía, alimentación y pago de competencia de la atleta Susana Hernández, esposa del presidente de la federación de fisicoculturismo. Así mismo adjuntar recibos de compra de pasaje, hotel, inscripción en eventos internacionales. 7) Que se mencione si existe otra atleta femenina que ha participado en eventos regionales o internacionales, que tenga su compañero de vida con algún miembro de juez nacional de la federación de fisicoculturismo; así mismo que se mencione si existe alguna competencia donde tanto la atleta como su compañero de vida juez han viajado a dicho evento o eventos con fondos de la federación, si es afirmativo quién autoriza que tanto dicho atleta como su compañero de vida juez viajen juntos

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública,

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTRÉGUENSE** respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. En relación a los requerimientos establecidos.

DEPORTE SOMOS TODOS

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.

Este documento se encuentra en versión pública por contener datos confidenciales Art. 24 y 30 LAIP.